



Privacidad: ¿neologismo o barbarismo?

Dr. José Antonio Díaz Rojo
Consejo Superior de Investigaciones Científicas
(Valencia)

El término *privacidad*¹ es uno de los más difundidos por los medios de comunicación², así como uno de los más discutidos por los especialistas en temas normativos de la lengua. En este trabajo pretendemos analizar esta palabra desde el punto de vista morfológico y semántico, sin abordar los problemas conceptuales que entraña el término en el ámbito especializado del lenguaje jurídico. Entre los textos legales, la Constitución Española solo utiliza el término *intimidad*, mientras que la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos (LORTAD) introduce *privacidad* en 1992. El Código Penal español (1995) recoge la expresión *delitos contra la intimidad*, y en el texto de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (1999) se dice que su finalidad es proteger la *intimidad personal y familiar*. Sin embargo, en la página *web* del Ministerio de Justicia español, en el epígrafe en que se anuncia dicha ley, se lee que la misma trata de ofrecer al ciudadano mayores garantías para la protección de su *privacidad*.

En general, los libros de estilo y otras obras prescriptivas rechazan la palabra, por considerarla un barbarismo o un anglicismo innecesario fácilmente sustituible por *intimidad* o *vida privada*³. Por su parte, el Diccionario Clave, que incluye abundantes notas y comentarios sobre el grado de corrección y aceptabilidad de las palabras, recoge el término sin rechazarlo ni indicar objeción alguna⁴. Asimismo, en la nueva edición de su diccionario normativo, recientemente publicada, la Real Academia Española⁵ ha admitido la palabra *privacidad*, con el significado de ‘ámbito de la vida privada que se tiene derecho a proteger de cualquier intromisión’.

El hecho de que la máxima autoridad normativa oficial del español haya aceptado *privacidad* no zanja el problema de su aceptabilidad, pues seguramente el rechazo de muchos normativistas se

mantendrá, ya que estos consideran que la RAE viene aplicando una política equivocada en la admisión de neologismos y extranjerismos durante el último decenio, especialmente a partir de la 21ª edición de su diccionario (1992)⁶. Esta postura permisiva de la Academia supone que la institución pierda en parte su autoridad lingüística para estos especialistas y hablantes que se muestran críticos con la actitud tolerante que la RAE mantiene hacia muchos anglicismos y supuestos barbarismos.

El problema de la autoridad lingüística en español es muy complejo, y su análisis queda fuera de los objetivos de este trabajo. Sin embargo, con relación a la aceptación o rechazo de una palabra o término por parte de una comunidad lingüística -como es el caso de *privacidad*-, conviene considerar que, para muchos hablantes, el hecho de que una unidad léxica esté registrada en un diccionario, sea descriptivo o normativo, es un índice de que es correcta, y, por tanto, de que puede emplearse sin incurrir en un error. Aunque los especialistas y profesionales del lenguaje distinguen perfectamente entre *diccionario normativo* (que solo incluye las voces correctas) y *diccionario descriptivo* (que recoge las palabras que realmente se usan, aunque sean incorrectas), son muchos los hablantes que ignoran esta distinción técnica, y el mero hecho de que *privacidad* esté incluida, por ejemplo, en el *Diccionario de uso del español* de María Moliner o en el *Diccionario del español actual* de M. Seco, O. Andrés y G. Ramos -que son diccionarios descriptivos-, les llevará a considerar que está aceptada, lo que contribuirá a la difusión y mayor aceptación del término. Son muchos los hablantes interesados en la lengua que, al consultar una palabra en un diccionario, si está registrada, entienden que «está bien dicha», y la emplearán sin temor a caer en una posible incorrección. Por otra parte, el rechazo explícito por parte de libros y manuales de estilo contribuye a que los hablantes más preocupados por la lengua eviten el empleo del término. Se crea así una tensión entre uso más o menos

generalizado, norma implícita (uso por parte de determinados hablantes de prestigio) y norma explícita (sanción a través de documentos normativos en forma de prescripción o recomendación), que generalmente solo el paso del tiempo resuelve, bien porque la palabra objeto de polémica deja de usarse, o bien porque los normativistas pierden la conciencia de incorrección de la palabra, y el debate desaparece.

Aspectos morfológicos

Como es sabido, el término *privacidad* está tomado del inglés *privacy*, aunque es también perceptible la influencia del francés *privacité*, cuyo sufijo *-(c)ité* ha servido de modelo para la terminación *-(c)idad*. Desde el punto de vista morfológico, *privacidad* está constituida por la raíz *priva-*, la consonante infijada *-c-* (pronunciada como /θ/) y el sufijo *-idad*. Es de notar que la consonante intermedia no está presente en el adjetivo correspondiente, *privado*, lo que supone una primera anomalía morfológica, que es la alternancia d/θ. Como regla general, casi todas las palabras terminadas en *-idad*, toman la *-c-* (pronunciada como /θ/) de la base de derivación; así, podemos distinguir dos patrones morfofonológicos:

1. sustantivos derivados de adjetivos terminados en *-z*: *atroz-atrocidad, procaz-procacidad, mendaz-mendacidad, mordaz-mordacidad, sagaz-sagacidad*.
2. sustantivos derivados de adjetivos terminados en *-co*: *opaco-opacidad, específico-especificidad, elástico-elasticidad, tóxico-toxicidad, eléctrico-electricidad*.

En el primer caso, se adjunta directamente el sufijo *-idad*, mientras que en el segundo grupo el sustantivo derivado se forma mediante la elisión de la *-o* final y la adjunción del sufijo. En el segundo caso, hay que señalar además que la *-c-* (pronunciada /θ/) del sustantivo

derivado corresponde a la *-c-* (pronunciada /k/) del adjetivo que sirve de base, como consecuencia de la habitual alternancia k/θ.

Ahora bien, junto a estos dos grupos de palabras, existen en español otras voces que no se ajustan a estos patrones, como son *mendicidad* (de *mendigo*), *multiplicidad* (de *múltiple*), *duplicidad* (de *doble*), *simplicidad* (de *simple*), *casticidad* (de *castizo*), *complicidad* (de *cómplice*), *robusticidad* (de *robusto*), ya que derivan de adjetivos que no terminan ni en *-z* ni en *-co*. *Mendicidad*, *multiplicidad* y *duplicidad* se explican *diacrónicamente*, puesto que son cultismos tomados directamente del latín *mendicitas*, *multiplicitas*, *duplicitas*, respectivamente. Pero desde el punto de vista *sincrónico*, estos sustantivos son nombres que se apartan de los dos modelos anteriormente señalados.

En el grupo formado por sustantivos derivados de adjetivos en *-co* encontramos la alternancia k/θ, como en *tóxico-toxicidad*, que es muy frecuente en nuestra lengua. Se halla también en *puerco-porcino*, *laico-laicismo*, *mecánica-mecanicista*, *farmacia-farmacológico* o *apéndice-apendicular*, por ejemplo. En el caso de *privado-privacidad*, la alternancia presente es d/θ, que tampoco es rara en español: *delgado-adelgazar*, *abad-abacial*, *atender-atención*, *abogado-abogacía*. En el caso de *mendigo-mendicidad* está presente la alternancia g/θ, que encontramos también en *raíz-raigambre*, *amigo-amicísimo*, *perdiz-perdiguero*. Estas alternancias que se producen entre palabras base y palabras derivadas o entre dobles son fruto de la evolución y derivación de las voces patrimoniales, así como de la recepción de cultismos latinos y, en menor medida, de palabras de origen extranjero. Todos estos vocablos terminados en *-cidad*, de la más diversa procedencia, sirven de modelo analógico para *privacidad* y hacen que muchos hablantes no sientan en este término una incorrección morfológica, puesto que encuentran en la lengua sustantivos análogos perfectamente admitidos. Además, conviene notar que existe otra palabra similar, *animacidad* -correspondiente al

adjetivo *animado*-, tomada del inglés *animacity*, sobre la que no pesa tanto rechazo.

Aspectos semánticos

El contenido semántico de *privacidad* constituye el principal problema lingüístico. Como ya hemos señalado, los libros de estilo y otros documentos normativos suelen recomendar que se evite el uso de esta palabra y se reemplace generalmente por *intimidad* o *vida privada*, puesto que, según los defensores de esta opinión, el concepto que se pretende designar con *privacidad* está ya cubierto por estos dos supuestos sinónimos. En este apartado revisaremos en primer lugar las definiciones de *privacidad* recogidas en algunos de los principales diccionarios generales de la lengua (RAE, Clave, M. Moliner y Seco), además de analizar las diferencias entre *privado* e *íntimo*, así como entre *privacidad*, *intimidad*, *vida privada* y *confidencialidad*.

El término privacidad en los diccionarios generales de la lengua.

1) *Diccionario de la lengua española (RAE)*⁷

Privacidad. f. Ámbito de la vida privada que se tiene derecho a proteger de cualquier intromisión.

La entrada del DRAE no recoge la etimología, y, por tanto, nada indica sobre el origen inglés o francés del término. De la definición se deduce que existen algunos ámbitos de la vida privada que no se tiene el derecho a proteger de intromisión y que, por tanto, pueden ser libremente objeto de injerencia. Según el diccionario académico, la privacidad es un ámbito, es decir, una zona o espacio de nuestra vida o persona. Al contrario del resto de los diccionarios, el DRAE recoge la característica de que la privacidad es una dimensión del ser

humano que es objeto de protección jurídica, pues disfrutamos del derecho de que nadie se entrometa en la misma.

2) *Diccionario de uso del español actual Clave*⁸

Privacidad. s. f. Propiedad de lo que pertenece a la intimidad o a la vida privada de una persona. *La prensa muchas veces no respeta la 'privacidad' de los famosos.*

Tampoco señala la etimología, y considera que la privacidad pertenece al mismo ámbito que la intimidad y vida privada, si bien establece un matiz que diferencia las tres realidades: la privacidad sería la «propiedad» de lo que es íntimo.

3) *Diccionario de uso del español (María Moliner)*⁹

Privacidad. f. Cualidad o condición de privado.

La escueta entrada del diccionario de María Moliner nada señala de la etimología, y define la privacidad como una cualidad o condición, siguiendo la tradición de definir los sustantivos en *-(i)dad* como cualidades. En la entrada *privado*, el diccionario recoge varias acepciones; además de 'realizado [...] no en sitio público', se señala también otra definición interesante: «Se aplica a lo que se refiere a una persona como tal persona o como miembro de una familia y no como ciudadano o por su profesión». Así pues, según esta obra, lo privado y la privacidad se refieren al ámbito de nuestra dimensión personal y familiar, como opuesto a nuestra faceta pública o profesional. Esta distinción nos parece fundamental, pues la oposición *privado-público* (nunca, por cierto, *íntimo-público*) es uno de los más importantes fundamentos de nuestra actual organización política, jurídica, cultural y social, que puede tener consecuencias en el léxico de las distintas lenguas.

4) *Diccionario del español actual (M. Seco, O. Andrés y G. Ramos)*¹⁰

Privacidad. f. 1. Cualidad de privado [...] 2. Vida privada.

Seco, Andrés y Ramos no recogen la etimología de ninguna palabra en su diccionario. En la definición distinguen dos acepciones, una referida a la 'cualidad de privado', como M. Moliner, y otra en que equipara la privacidad a la 'vida privada'. En la entrada *privado*, estos autores incluyen, entre otras, dos acepciones relevantes: 'que no es público' y 'particular o personal', lo que, en cierta medida, coincide con la definición del diccionario de María Moliner.

Podemos representar las definiciones anteriores mediante el siguiente esquema:

	Descriptor genérico	Información específica
RAE	ámbito	vida privada protegida de intromisión
Clave	propiedad	intimidad o vida privada
María Moliner	cualidad	lo personal y familiar, no lo público o profesional
Seco	cualidad	lo particular y personal, vida privada

De estas informaciones lexicográficas parece extraerse la clara conclusión de que lo privado y la privacidad se refieren al ámbito de lo personal y lo particular, frente a lo público. Excepto el Diccionario Clave, que sitúa la privacidad en la faceta de la intimidad, las otras tres obras no equiparan ambas realidades del ser humano.

Privado e íntimo

Dado que *privacidad* es una palabra recientemente creada y de la que, por tanto, puede ser discutible su necesidad, nos parece útil primeramente analizar el adjetivo correspondiente, *privado* -asentado

en la lengua y usado por todos los hablantes sin ser objeto de debate-, y compararlo con *íntimo*.

El adjetivo *íntimo* viene del latín *íntimus*, *-a*, *-um*, que es el superlativo de *interior* 'interior'. En latín, el adjetivo *íntimus* significa 'recóndito, que está en el fondo de algo, situado en lo más interno'. Este significado etimológico está en la base de los distintos usos del español *íntimo*, que se emplea para expresar los siguientes conceptos:

- a. interior: a la *ropa interior* también se la llama actualmente *ropa íntima*.
- b. relativo a lo más profundo del alma: *sentimientos íntimos*, *íntimo convencimiento*, *íntima alegría*.
- c. reservado: *ceremonia íntima*, *partes íntimas* (del cuerpo).
- d. relativo a una relación estrecha: decimos *amigo íntimo*, *íntima conexión entre dos cosas*, y las relaciones sexuales son por antonomasia las *relaciones íntimas*, dada la extrema proximidad, al menos física, que suponen.
- e. como sustantivo y en plural, se emplea para designar a los familiares y amigos más cercanos: así, por ejemplo, podemos decir: «Las razones de la dimisión solo las conocen los *íntimos*».

Según esto, *íntimo* se refiere a las cosas más profundas e interiores de la persona, que suelen ser reservadas, y, por extensión, a lo relativo a las relaciones más estrechas o cercanas.

Por su parte, como ya vimos, *privado* significa: 1) 'particular, personal' (*vida privada*, *reunión privada*, *zona privada*, *uso privado*, *acceso privado*, *lugar privado*, *mensaje privado*, *correo privado*); 2) 'relativo a aquello que se ejecuta en soledad o a la vista de unos

pocos' (*en privado*); y 3) 'de titularidad particular, no estatal' (*sector privado, propiedad privada, colegio privado, hospital privado, sanidad privada, televisión privada, etc.*). En su segunda acepción, *en privado* tiene un matiz de menos reserva que la locución *en la intimidad*, que implica un mayor grado de aislamiento y la idea de un mayor goce y disfrute de la soledad o de la compañía de unas pocas personas próximas. Así pues, *lo privado* se refiere a aquellos aspectos de la vida de un individuo que pertenecen a la esfera de lo personal, como son sus relaciones sentimentales, amorosas y familiares, sus aficiones personales, sus bienes particulares, sus espacios físicos particulares (viviendas, zonas de recreo) y sus creencias más profundas en materia religiosa, política o ideológica. A *lo privado* se opone *lo público*, ámbito constituido por el trabajo, la dimensión ciudadana y las relaciones sociales de la persona.

Por tanto, no parece que *privado* e *íntimo* sean sinónimos. *Íntimo* se aplica a las cosas profundas e interiores del alma humana y, por extensión, a lo cercano, mientras que *privado* se refiere a lo personal y lo particular, esto es, a aquello que se mantiene cerrado al acceso público. Nótese que ninguno de los usos anteriormente señalados del adjetivo *privado* admiten su sustitución por *íntimo* sin que se produzca un cambio de sentido: una *reunión íntima* es un encuentro muy cercano, donde existe gran proximidad afectiva, mientras que una *reunión privada* es un encuentro alejado del público, o bien una reunión para abordar cuestiones particulares; un *mensaje íntimo* implica cercanía estrecha y confesión de sentimientos profundos, mientras que un *mensaje privado* es aquel que se envía de particular a particular, sin utilizar un medio público o al margen del conocimiento público.

Privacidad e intimidad

Si a partir del adjetivo *íntimo* se ha creado *intimidad*, no es raro que a partir de *privado* se forme *privacidad*. Las diferencias entre los

adjetivos deben trasladarse a los sustantivos correspondientes *intimidad* y *privacidad*. La intimidad es el conjunto de sentimientos, pensamientos e inclinaciones más guardados en el interior -la ideología, la religión o las creencias-, las tendencias personales que afectan a la vida sexual, determinados problemas de salud que deseamos mantener en total secreto, u otras inclinaciones (p. ej., decimos de alguien que «es muy celoso de su intimidad»). Generalmente, a los asuntos que forman parte de ese ámbito reservado del individuo y que en determinadas ocasiones se cuentan a un confidente se los denomina *intimidades*, en plural (p. ej., «Me sonrojo al oír sus intimidades»). Por extensión, la palabra designa también la relación estrecha entre las personas (p. ej., «Entre Pilar y yo existe una gran intimidad»). Asimismo, la palabra se emplea para referirse al ambiente o la situación en que disfrutamos de la soledad o de la compañía de un reducido círculo de personas próximas, de forma reservada, especialmente para realizar determinadas acciones que requieren aislamiento (p. ej., «Necesito intimidad para trabajar y pensar»; se decía del presidente José María Aznar que había declarado que hablaba catalán *en la intimidad*).¹¹ La intimidad forma parte de nuestra privacidad, pero no al contrario. Las cosas privadas, aal igual que las cosas íntimas, son reservadas, pero de distinta forma. Nuestra intimidad puede ser desconocida incluso para las personas más próximas, mientras que la vida privada es compartida con ellas y pretendemos que esté protegida de la mirada de quien no forma parte de nuestro entorno personal.

Si observamos los siguientes ejemplos extraídos de la prensa española, nos percataremos de que el concepto al que se refiere el término *privacidad* no es el de 'intimidad', según los sentidos señalados anteriormente:¹²

1. Los medios de comunicación publicaron que la modelo Naomi Campbell era adicta a las drogas, sacando a la luz imágenes de su

adicción. En el diario *El Mundo* (13-2-2002), el periodista escribió lo siguiente:

[la fotografía] se hizo con un teleobjetivo y sin el consentimiento de la retratada. Y según Naomi, su publicación supuso una invasión flagrante de su *privacidad*.

En esta frase, el ámbito al que se refiere el periodista no es de los sentimientos y pensamientos internos de la modelo, esto es, las profundidades de su alma, sino un comportamiento que afecta a su vida privada, es decir, a su dimensión como persona, y no a su faceta profesional y pública.

2. El escritor Luis Antonio de Villena critica en *El Mundo* (17-2-2002) la actuación de las autoridades públicas en materia del llamado *botellón* (consumo de alcohol por los jóvenes en plena calle), lo que considera un «alarde represivo a la vieja usanza». Según De Villena, las medidas adoptadas por los gobernantes se han llevado a cabo

[...] no para atacar el binomio suciedad/ruido, que es el que más incube a la autoridad pública, sino metiéndose en otro binomio (que también habita el botellón), pero que está más cerca de la *privacidad* y que sólo en casos excepcionales debe resolver esa autoridad pública. Hablo del binomio alcohol/menores.

En este caso, la esfera humana a la que se refiere el escritor no es la intimidad, es decir, los sentimientos y afectos profundos de los jóvenes del botellón, sino una costumbre que, en opinión del autor, pertenece al ámbito privado de los mismos y en la que el Estado no debe inmiscuirse.

3. El Sindicato de la Policía Municipal de Madrid había convocado una manifestación de protesta a las puertas de la iglesia en que iba a contraer matrimonio la hija del alcalde de la capital J. M. Álvarez del

Manzano. Según *El Mundo* (28-4-2002), finalmente los policías decidieron suspender la manifestación, alegando en una nota informativa lo siguiente:

«Nadie mejor que nosotros conoce lo importante que es salvaguardar la *privacidad* de todas las personas».

La boda de una persona no pertenece al ámbito de la intimidad (sentimientos y pensamientos íntimos), sino a la esfera de los aspectos personales y particulares del individuo.

No obstante, la confusión entre intimidad y privacidad no es rara. Por ejemplo, con relación a la publicación de la drogradicción de Naomi Campbell, en el mismo periódico *El Mundo* (28-3-2002) otra periodista titula una noticia al respecto con las siguientes palabras:

Naomi Campbell gana una batalla judicial a favor de su derecho a la *intimidad*.

Y en el texto de la noticia se lee:

¿Constituye una violación de la *intimidad* el que un periódico publique fotos de una conocida supermodelo saliendo de una reunión de Toxicómanos Anónimos? [...] [la publicación de la foto] bajo el titular «Soy una drogadicta» constituye una flagrante intromisión en la *vida privada* de la top [...], vulneró el derecho de la bella a seguir ese tratamiento de rehabilitación con total *privacidad*. Para el juez Morland, está probado que The Mirror violó el derecho a la *intimidad* [...]

Como se ve, en el texto y en el resto del artículo se mezclan los términos *intimidad*, *privacidad* y *vida privada*, utilizándolos como sinónimos. No obstante, parece que la elección del término empleado en cada caso no es totalmente arbitraria. La autora usa *intimidad* en los sintagmas de más contenido jurídico, como *derecho a la intimidad*

y *violación de la intimidad*, en consonancia con la expresión *delitos contra la intimidad*, que es la denominación empleada en los textos legales, y, por tanto, es el nombre oficial del delito que atenta contra la vida privada. Utiliza por otra parte, y para referirse al ámbito de su vida particular, *intromisión en la vida privada*, *disfrutar de la misma privacidad*, *ventilar su privacidad* y *con total privacidad*.

En textos de arquitectura y diseño de interiores suele emplearse erróneamente el término *privacidad* para designar aspectos del individuo que nada tienen que ver con su faceta personal y particular, sino con su intimidad, es decir, con gozar de un ambiente y un espacio reservados para disfrutar de la soledad o la compañía de unos pocos. Hemos extraído los siguientes ejemplos,¹³ de obras de diseño y arquitectura:

1. [...] en la estación Skylab cada astronauta gozaba de una cierta *privacidad* en su «dormitorio-litera».

En esta frase, de lo que gozan los tripulantes de la nave no es de privacidad, sino de intimidad, es decir, de la posibilidad de permanecer alejados de los demás, disfrutando de soledad para ejecutar determinadas acciones que requieren aislamiento.

2. El «diseño abierto» en los lugares de trabajo [...] incrementa la interacción social, pero a cambio [...] disminuye la *privacidad* a cero durante toda la jornada.

Igualmente, la propiedad que disminuye no es la privacidad, sino la intimidad, ya que con el diseño abierto desaparecen las paredes que separan espacios cerrados donde cada empleado goza de soledad y aislamiento para trabajar sin que se escuchen sus conversaciones y sin que sea visto y controlado, perdiendo además atención y concentración en su tarea. El diseño abierto de los locales e instalaciones laborales no afecta a la privacidad de los trabajadores -

a sus actividades y aficiones personales-, ni su vida familiar y particular se ven violadas o desprotegidas.

3.[...] la vivienda debe facilitar una vida digna de la persona humana, favorecer la unidad familiar y, a su vez, garantizar las condiciones de *privacidad* de cada persona, de acuerdo con sus propias peculiaridades.

Cada uno de las personas que habita una vivienda precisa más bien de intimidad, disponiendo de un espacio físico reservado que le permita gozar de momentos de aislamiento para disfrutar de su soledad o de la compañía de determinadas personas, para charlar, mostrarse afectos o practicar otras actividades (oír música, jugar, estudiar, trabajar). Se trata, pues, de compatibilizar la convivencia familiar con la garantía de intimidad de cada uno de los miembros de la familia.

4. En *El Mundo* (19-2-2002) se cuenta el siguiente hecho referido a una prisión:

Según los rumores oficiosos, el detenido se masturbaba en público. Claro, que en Rayos X no hay posibilidad de la mínima *privacidad*.

La acción de masturbarse, al igual que otras prácticas sexuales, de acuerdo con las normas de decoro suele realizarse *en la intimidad*. Cabría también la posibilidad de emplear aquí el sintagma *en privado*, pero, como ya señalamos, la primera locución contiene una intensificación de la soledad y el apartamiento del público, más acorde con el tipo de acción descrito en esta frase.

Privacidad y confidencialidad

A menudo se confunden ambos términos, y se emplea *privacidad* en lugar de *confidencialidad*. Esta palabra designa la cualidad de los

datos e informaciones reservados o secretos. Entre otros aspectos, se aplica a los datos del individuo que no deben o no pueden ser difundidos en público o transmitidos a terceros, sin el consentimiento del interesado. Así, es habitual que empresas o entidades que poseen datos de sus clientes garanticen a los mismos que la información disponible está protegida y será *confidencial*, es decir, no será comunicada indebidamente a terceros, ni se hará de la misma un uso incorrecto con los posibles daños personales que ello acarrearía. Frecuentemente este compromiso lo ofrecen empresas o instituciones que recogen y almacenan datos a través de internet, por lo que, dados los peligros que ello supone, deben garantizar la total seguridad informática de la información, para que esta no sea accesible a otras personas. Esta garantía suele recibir el nombre de *política de privacidad*, y, en menor medida, *acuerdo de privacidad*, *directiva de privacidad*, *declaración de privacidad*, *compromiso de privacidad*, *normas de privacidad*, *reglas de privacidad*, *estatuto de privacidad*, etc. En estos casos, lo que en realidad se garantiza es la *confidencialidad de los datos*, no la privacidad, esto es, se da la garantía de que aquellos no serán difundidos ni comunicados indebidamente a otras personas. En ocasiones, no obstante, la información confidencial se refiere a aspectos personales del individuo (dirección postal, entorno familiar, cuentas bancarias, actividades personales), que forman parte de su vida privada, y, por tanto, protegiendo la *confidencialidad de los datos* se está salvaguardando a la vez la *privacidad de la persona*.

A continuación recogemos algunos usos correctos de *confidencialidad*.¹⁴

- El nuevo producto transmite indistintamente voz, [...] fax y datos, garantizando la *confidencialidad* de las comunicaciones.
- La protección a la *confidencialidad* periodística figuraba teóricamente recogida en las leyes de California

desde 1935, pero [...] tal protección había sido disputada en varios casos en los que los jueces condenaron a periodistas a negarse a facilitar sus contactos o fuentes de información.

- [...] otros dos [documentos] estaban protegidos por una cláusula de *confidencialidad* mutua (se refiere a documentos relativos a una compra-venta entre dos entidades).

- [...] el Banco de España considera que la comunicación a terceros o la publicación de los datos por las entidades de crédito receptoras constituye una grave ruptura de la *confidencialidad* en el uso de esta información.

Privacidad y vida privada

Como ya indicamos, otra de las posibilidades que ofrecen los autores que rechazan la palabra *privacidad* es su sustitución por *vida privada*. En efecto, esta opción es frecuentemente posible, puesto que ambas variantes son sinónimas, con el significado de ‘conjunto de asuntos y facetas personales o particulares del individuo’. He aquí algunos ejemplos:¹⁵

- En medio de los revuelos en torno a la *privacidad* del Rey, este no parece inmutarse personalmente, aunque su Casa ha anunciado posibles acciones legales ante la publicación de las fotos en Italia (se refiere a unas fotos en que el Rey aparece realizando actividades personales, ajenas a su función pública).

- El peso de la cotidianeidad doméstica le resulta cada vez más monótono [...], y para evadirse de esa situación lo más fácil [...] será seguir pasivamente a los personajes de la llamada prensa del corazón, quienes, salvando las distancias, se le presentan como no muy

ajenos a su *privacidad*: el amor, los problemas conyugales, los celos, las dificultades con los hijos, las bodas, los vestidos, etc. [...].

- Cuando se ejerce la actividad periodística en cualquier medio surgen múltiples ocasiones en las que se hace necesario preguntarse si se respeta suficientemente la *privacidad* de las personas.

Sin embargo, existen algunos contextos en que tal sustitución resulta más o menos forzada. En estos casos, el término *privacidad* se emplea no tanto en el sentido anteriormente señalado, sino que adquiere un significado más abstracto de 'propiedad o condición del individuo de poseer vida personal ajena a lo público y libre de injerencias'. Parece producirse un cierto desplazamiento semántico desde el sentido de 'esfera' hacia 'propiedad' intrínseca de todo ser humano. En los siguientes ejemplos, el término se refiere más a una condición que a un ámbito de actividades y aspectos de la persona:¹⁶

- La *privacidad* permite a la persona relajarse, olvidarse de las demandas sociales que debe soportar al interaccionar.
- [...] que les permita seguir manteniendo su movilidad, seguridad, independencia y *privacidad*.
- Nunca fue demasiado cariñosa conmigo, pero yo sabía que, a su manera, me amaba. Todo en ella era *privacidad* y secreto.
- Nunca entendí cómo ella, Julieta, supo el número de teléfono de Fina ni cómo se enteró que era novia de mi tío. (Tal vez preguntó a la operadora, dando mi dirección, que ella sabía, que supo a pesar de la resistencia más que reticencia a dar mi dirección por esa época, no por sentido de la *privacidad*, sino por todo lo contrario: vivía no en una casa privada, sino en un

edificio público, anunciado hasta en la páginas editoriales de un diario de la mañana.

- El liberalismo, paradójicamente, al crear más cerradas formas de *privacidad*, ha estatalizado este orden de relaciones, pues la privatización aísla [...].
- Pero, por más que disfrutase de mi vida hogareña con Friedrich, de mis amistades, del hermoso piso que había comprado y decorado y de mi trabajo, la tranquila *privacidad* de nuestras vidas se vio interrumpida.
- Más tarde declaró que hubiera querido mantener la *privacidad* de la pareja, pero, si decidió hacerlo público, se debió a que los periodistas le preguntaron por la boda.

En cierto modo, la diferencia entre *privacidad* y *vida privada* es similar a la que existe, por ejemplo, entre *racionalidad* 'facultad, condición o propiedad intrínseca del ser humano' y *vida racional* 'conjunto de actividades basadas en la razón'. Así, en filosofía se emplea *vida racional* como actividad mental o espiritual opuesta a *vida sensitiva* o *vida emocional*. He aquí algunos ejemplos:

- [...] Raimundo Lulio [...] enseñó [...] que los brutos están dotados de vida vegetativa y sensitiva, pero en manera alguna de *vida racional*.¹⁷
- Este es el racionalismo [no simplista, complejo o dialéctico] con el que podemos seguir tejiendo la trama de nuestra *vida racional* [...]¹⁸

En otros contextos debe emplearse el término *racionalidad* para designar más exactamente la potencia o capacidad de raciocinio del hombre que lo distingue de los animales; en estos enunciados, la sustitución por el sintagma *vida racional* no resulta muy adecuada:

- *Racionalidad* en la toma de decisiones (título de un capítulo).¹⁹
- *Racionalidad*, mercado y nueva economía política (título de una obra).²⁰
- Sólo el interés privado (la voluntad egoísta propia del estado de naturaleza) y las pasiones impedían al individuo pensar siempre en términos de *racionalidad*.²¹

Por otro lado, incluso forzando en estos casos la equivalencia total entre *privacidad* y *vida privada*, para así poder prescindir de la primera y convertirla en innecesaria, este término seguiría siendo una opción léxica más, de la misma manera que existe, por ejemplo, la palabra *masculinidad*, aunque esta pueda ser sustituida por *condición masculina*.

Conclusiones

1. Morfológicamente, *privacidad* es un calco del inglés *privacy* y del francés *privacit  *. Es posible que el t  rmino en espa  ol no sea un ejemplo de «pureza» morfol  gica, pero se encuentra dentro de los l  mites del sistema de la lengua, es decir, dentro de las posibilidades expresivas que ofrece el sistema. Sincr  nicamente existen numerosas palabras an  logas en su morfolog  a que no ofrecen dudas sobre su aceptabilidad, como *multiplicidad*, *mendicidad*, *sagacidad*, *toxicidad*, *complicidad*, etc.

2. Sem  nticamente, el concepto de *privacidad* no es sin  nimo de *intimidad* y *confidencialidad*. La confidencialidad implica el hecho de no dar publicidad o transmitir a terceros datos e informaciones reservadas; la intimidad es lo m  s interno del sujeto, sus sentimientos y pensamientos profundos; la privacidad est   constituida por las facetas que forman nuestra vida personal, frente a nuestra dimensi  n p  blica o profesional. Los asuntos   ntimos son privados, pero no todos los aspectos privados son   ntimos. La residencia personal, las

aficiones, las reuniones familiares o la práctica no profesional de un deporte son facetas privadas de un individuo, que forman parte de su privacidad, pero no de su intimidad. Nuestros sentimientos, nuestros miedos, nuestros complejos o nuestras convicciones más profundas constituyen nuestra intimidad, que dado su carácter enteramente personal y particular, son también parte de nuestra privacidad. Por tanto, la privacidad es un concepto más amplio que la intimidad, como reconocen la mayor parte de los juristas. A menudo se emplea incorrectamente *privacidad* en lugar de *intimidad* y *confidencialidad*.

3. El término *privacidad* puede ser sustituido directamente por *vida privada* en muchos casos, y, en otros en que no es tan factible este cambio, sería necesaria una modificación de la construcción para evitar el uso del galoanglicismo. Junto a esto, conviene tener presente que en algunos contextos *privacidad* se emplea con el matiz de 'propiedad' más que de 'ámbito o esfera de la vida', lo que hace que resulte forzada su sustitución por *vida privada*.

4. Por todo ello, no creemos que *privacidad* sea estrictamente un barbarismo, sino más bien un neologismo tolerable, que está disponible para los hablantes que deseen emplearlo, y que puede ser evitado y sustituido por otras opciones por quienes lo rechazan.

Notas:

[1] En algunos países hispanoamericanos, especialmente en México, se emplea preferentemente el término *privacía*.

[2] El uso de *privacidad* es poco frecuente en la lengua coloquial.

[3] El libro de estilo de *El País* señala que es un barbarismo y recomienda escribir *intimidad*, *vida privada* o *confidencialidad*, según los casos. (V. El País, *Libro de estilo*, Madrid, Santillana,

2002). El Departamento de Español Urgente de la agencia de noticias EFE prescribe evitar la palabra -que considera innecesaria-, y emplear en su lugar *intimidad, en privado, vida privada o independencia*. (V. Agencia EFE, <http://www.efe.es>

[4] *Diccionario de uso del español actual Clave*, Madrid, SM, 1999.

[5] Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2001

[6] Como muestra de esta postura, cf. Grijelmo, Álex, «Un diccionario más rico y más pobre», *El País*, 1-5-2002. Por su parte, Víctor García de la Concha, director de la RAE, se ha defendido de las acusaciones argumentando que en el nuevo diccionario académico solo se han incluido unos 150 extranjerismos en cursiva sobre un total de 85.000 entradas. Por un lado, admite que el préstamo es un hecho normal de la lengua, pero, por otro, defiende que siempre es innecesario, pues el español dispone de recursos expresivos propios que nos permite evitar los anglicismos y otras palabras extranjeras. Además, anuncia que la actitud beligerante contra los extranjerismos se reserva para el Diccionario Panhispánico de dudas, donde la Academia hará gala de su lema «Limpia, fija y da esplendor». (V. León-Sotelo, T., «Las Academias del español, en pie de guerra contra los extranjerismos», *ABC*, 27-5-2002; <

[7] Real Academia Española, *op. cit.*

[8] *Diccionario de uso del español actual Clave*, *op. cit.*

[9] Moliner, María, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1999.

- [10] Seco, M., O. Andrés, G. Ramos, *Diccionario del español actual*, Madrid, Aguilar, 1999.
- [11] El *Libro de estilo* de *El País*, en la entrada *privacy*, indica que nuestra lengua distingue entre *íntimo*, *privado* y *público*, y que *privacidad* rompe la «genética del español», pues «mezcla dos conceptos en nuestro idioma». La citada distinción es cierta, pero *privacidad* no es precisamente la palabra que mezcla los conceptos de ‘cualidad de íntimo’ y ‘cualidad de privado’, sino que es la propia propuesta de *El País* de utilizar *intimidad* con ambos sentidos la que confunde los dos ámbitos o esferas. Es más: *privacidad* viene a deshacer en la clase de los sustantivos la polisemia creada al emplear *intimidad* con los significados señalados, que nuestra lengua distingue perfectamente en los adjetivos.
- [12] En algunos de estos ejemplos, *privacidad* puede ser sustituido por *vida privada*. Las posibles diferencias entre ambos términos serán analizadas más adelante.
- [13] Los ejemplos están extraídos del corpus CREA (Corpus de Referencia del Español Actual), de la Real Academia Española (V. Real Academia Española, <http://www.rae.es>)
- [14] V. nota 12
- [15] idem
- [16] idem
- [17] V. Bullón, E. *Los precursores del escolasticismo*, <http://www.filosofia.org/aut/ebf/alma1.htm> Consulta: 20-5-2002
- [18] V. Bueno, G. (1997), *Discurso como Hijo Predilecto de Santo Domingo de la Calzada*. <http://www.fgbueno.es/gbm/gb1997pr.htm>. Consulta: 23-5-2002

- [19] V. Racionalidad. En: *Procedimientos de organización: comunicación y toma de decisiones*.
<http://www.teclaredo.edu.mx/unidad/racional1.htm>. Consulta:
27-5-2002
- [20] V. Alcalá Agulló, F. *Racionalidad, mercado y economía política*.
<http://www.arrakis.es/~sfrm/sociedad1.htm>.
- [21] Cf. Fernández Sarasola, I. *Representación, mandato y racionalidad en el pensamiento liberal*.
<http://constitucion.rediris.es/revista/dc/uno/Sarasola.doc>

© José Antonio Díaz Rojo 2002

Espéculo. Revista de estudios literarios. Universidad Complutense de Madrid

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Sútese como **voluntario** o **donante** , para promover el crecimiento y la difusión de la **Biblioteca Virtual Universal**. www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente **enlace**. www.biblioteca.org.ar/comentario



editorial del cardo